

## **Comité Permanente sobre el Derecho de Patentes**

**Vigesimoctava sesión**  
**Ginebra, 9 a 12 de julio de 2018**

**PROPUESTA REVISADA DE LAS DELEGACIONES DE LA ARGENTINA, EL BRASIL,  
CHILE Y SUIZA**

*Preparada por la Secretaría*

1. En el Anexo de este documento figura una propuesta revisada presentada por las delegaciones de la Argentina, el Brasil, Chile y Suiza en la que se pide una actualización periódica de la información sobre las bases de datos de acceso público que contienen información relativa a la situación jurídica de las patentes de medicamentos y vacunas, para que sea sometida a examen dentro del punto 7 del proyecto de orden del día: Las patentes y la salud.

2. *Se invita a los miembros del Comité Permanente sobre el Derecho de Patentes (SCP) a examinar el contenido del Anexo.*

[Sigue el Anexo]

## PROPUESTA REVISADA DE ACTUALIZACIÓN PERIÓDICA DE LA INFORMACIÓN SOBRE LAS BASES DE DATOS DE ACCESO PÚBLICO QUE CONTIENEN INFORMACIÓN RELATIVA A LA SITUACIÓN JURÍDICA DE LAS PATENTES DE MEDICAMENTOS Y VACUNAS

### Introducción

1. El acceso a información pertinente y completa sobre patentes promueve la divulgación pública de la innovación y fomenta la difusión del conocimiento técnico. Ayuda a determinar la libertad para operar (es decir, la posibilidad de llevar a cabo innovación acumulativa o utilizar una invención sin infringir patentes) y a identificar las fuentes de las que obtener la licencia de una invención.
2. En el ámbito de los medicamentos y las vacunas, el acceso a información sobre la situación jurídica de las patentes y las licencias ayuda a las autoridades sanitarias y los organismos encargados de realizar adquisiciones a tomar decisiones informadas y ajustadas a derecho sobre la fabricación, adquisición, licencia o importación de un medicamento o una vacuna. Por lo tanto, el acceso a información pertinente e integral relativa a las patentes promueve el acceso a medicamentos y vacunas.
3. La obtención de información pertinente y completa sobre patentes relacionadas con medicamentos y vacunas puede resultar difícil, especialmente en países de ingresos bajos y medianos. Entre las causas subyacentes figuran la falta de bases de datos que permitan la búsqueda en línea y la carencia de acceso en línea a las memorias descriptivas y reivindicaciones de las patentes; la necesidad de determinar la situación jurídica de la patente de un medicamento en cada país de interés; o el lenguaje altamente técnico de las memorias descriptivas de las patentes.
4. Se han creado nuevas herramientas para identificar información pública sobre patentes relacionadas con medicamentos y vacunas a fin de facilitar la búsqueda de patentes a las autoridades sanitarias y los organismos encargados de realizar adquisiciones. Por ejemplo, el *Medicines Patent Pool* (MPP)<sup>1</sup> ha desarrollado la base de datos de patentes y licencias MedsPaL, que proporciona información sobre la situación jurídica de las patentes y las licencias de determinados medicamentos para combatir el VIH, la hepatitis C, la tuberculosis, y de otros medicamentos patentados que figuran en la Lista modelo de medicamentos esenciales de la OMS (EML de la OMS) en múltiples países de ingresos bajos y medianos. En la 27.<sup>a</sup> sesión del SCP, el MPP presentó la base de datos MedsPaL y explicó su contenido, las opciones de búsqueda y los retos que plantea su mantenimiento y actualización. Otra iniciativa es el nuevo partenariado entre la OMPI y la industria farmacéutica centrada en investigación en relación con la información contenida en las patentes en la esfera de los medicamentos (Pat-INFORMED). La iniciativa proporciona una herramienta para averiguar si existen patentes en todo el mundo sobre medicamentos para el VIH o la hepatitis C, y medicamentos oncológicos, cardiovasculares, utilizados contra la diabetes o en terapias respiratorias, así como sobre cualquier otro producto que figure en la EML de la OMS. Además, se creará un mecanismo para facilitar el seguimiento de las consultas de los organismos encargados de realizar adquisiciones sobre la situación jurídica de las patentes de los productos de interés<sup>2</sup>.

---

<sup>1</sup> El MPP es una organización de salud pública fundada (en 2010) y financiada por el UNITAID. Proporciona un mecanismo voluntario de agrupamiento de licencias y patentes en el ámbito de la salud pública. Para más información, consúltese el sitio web <https://medicinespatentpool.org/>.

<sup>2</sup> Para más información, véase el comunicado de prensa conjunto de la OMPI y la FIIM, que puede consultarse en [http://www.wipo.int/pressroom/es/articles/2017/article\\_0010.html](http://www.wipo.int/pressroom/es/articles/2017/article_0010.html) y en el área de comunicación de la FIIM en <https://patentlyo.com/media/2017/10/Pat-INFORMED-backgroundunder-FINAL.pdf>.

5. Estas iniciativas responden a una necesidad real de contar con bases de datos de acceso libre y fáciles de buscar (en línea) e información sobre la situación jurídica de las patentes relacionadas con medicamentos y vacunas.

#### Plan de trabajo

6. Proponemos que se invite a los representantes de iniciativas sobre bases de datos de acceso público que contienen información relativa a la situación jurídica de las patentes de medicamentos y vacunas a que proporcionen, en cada sesión, información actualizada sobre los avances en las plataformas de información mencionadas.

7. Invitamos a los Estados miembros a debatir y aprobar cuáles serán las iniciativas que serían invitadas a presentar en la siguiente sesión información actualizada sobre los avances de sus plataformas de información. Este proceso comenzará a partir de la 30.<sup>a</sup> sesión del SCP.

8. La actualización de la información permitiría a los Estados miembros entablar un debate constructivo sobre la información relativa a patentes relacionadas con medicamentos y vacunas, y sobre el trabajo en curso en ese ámbito. También permitiría a los Estados miembros conocer las soluciones propuestas e intercambiar puntos de vista con las iniciativas, por ejemplo, MedsPaL, Pat-INFORMED y otras, sobre las posibles opciones para mejorar sus recursos y herramientas.

9. Después de un período de cuatro sesiones del SCP, a partir de la 31.<sup>a</sup> sesión, los Estados miembros revisarán la propuesta de actualización y decidirán si la amplían.

[Fin del Anexo y del documento]